



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000651, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento Mexicali.

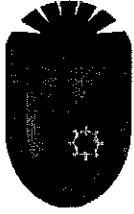
ANTECEDENTES

En fecha 01 de septiembre de 2022, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número OM-3243/2022, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, se realice sesión para que se apruebe la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000651.

Por tal motivo se requiere al servidor público habilitado, por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali Lorely Nieto Molina a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus manifestaciones:

En uso de la voz dentro del Cuarto Punto del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali Lorely Nieto Molina, manifestó.

En atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, identificada con número de folio 020058722000651, con el fin de garantizar el derecho a la información del solicitante me permito transcribir la solicitud de información. *Solicito información sobre contratos con todo tipo de medios de comunicación diarios, revistas, radio, televisión, medios digitales con los cuales se tengan contratos vigentes la información requerida deberá contener. nombre del medio nombre del beneficiario del contrato monto mensual, semanal, trimestral o anual del contrato en caso de recibir pago o bonos extraordinario o alguna ayuda extra por parte algún otro funcionario de la dependencia o regidores, sindico, director o para estatal o para municipal Fechas, lugares y formas de pago.* Con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 020058722000651, se canalizó la solicitud de información al Jefe de Recursos Materiales, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no se encontró información dentro de los archivos que se resguarda en el departamento de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor. Por lo anterior me es necesario solicitar sesione el Comité de Transparencia, con motivo de que declare la inexistencia de la información solicitada referente a contratos con todo tipo de medios de comunicación, diarios, revistas, radio, televisión, medios digitales. Aunado de lo anterior, con motivo de la solicitud con folio 020058722000651, esto con fundamento con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

CONSIDERANDOS

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- **Fundamentación.**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De los Comités de Transparencia:

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de Ampliación del Plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.*

De la Inexistencia de Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

II.- *Expedirá una resolución que confirme la Inexistencia del Documento.*

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud. -----

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar. -----

III.- Motivación. -----

En relación al Punto CUARTO: con el fin de dar la debida atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 020058722000651, se canalizo la solicitud de información al Jefe Recursos Materiales, en el cual se nos informa que, después de haber realiza una búsqueda exhaustiva, no se encontró información dentro de los archivados que se resguardan en el departamento de Recursos Materiales de esta Oficialía Mayor. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -----

RESUELVE -----

PRIMERO. - En relación al CUARTO punto del Orden del día, se Aprueba la Inexistencia de la Información, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 020058722000651, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos Daniella Alejandra López Gastélum, Presidenta del Comité de Transparencia, Sergio Uriel Rocchio Valencia, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali y Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

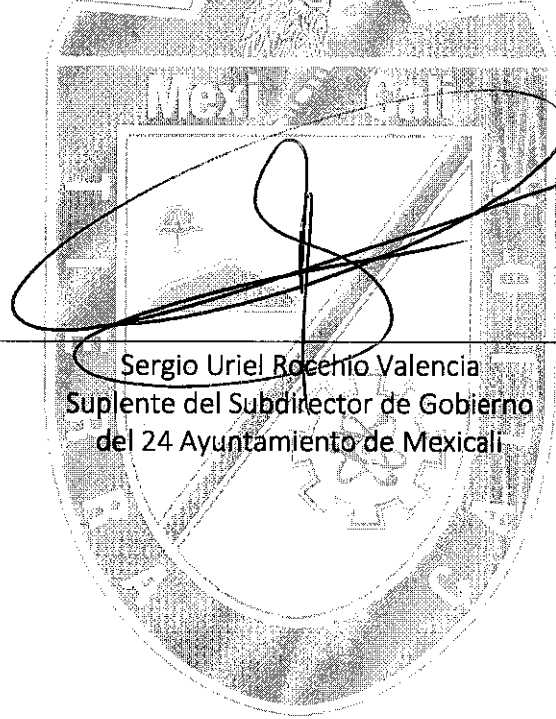
Daniella Alejandra López Gastélum,
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



Sergio Uriel Rosendo Valencia
Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali